

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1716

AB.EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	700892	SERVICIOS SERLEVANTE S.A.
2	700911	LOCKTECH EVOLUTION CIA. LTDA.
3	700923	ERAZOLYT S.A.
4	700953	MEJORAMIENTO CONTINUO TECNOLÓGICO MEJORTECH S. A.
5	700962	CONSULTORA SANIDAD Y CONSERVACION ATIEVACON CIA.LTDA.
6	700965	"INDUSTRIA AGRICOLA ESPINOZA SANCHEZ INDAGRESS CIA. LTDA."
7	701010	EQUIPMENT SUPPLIES & MEDICAL CENTERS EQUIPMED S.A.
8	701020	DISTRIBUIDORA MAJUVAN CIA. LTDA.
9	701031	SANGRE & SERVICIOS SAN&SER CIA. LTDA.
10	701075	PRONTOEXEQ CIA LTDA
11	701090	VISOGLOBAL CIA. LTDA.
12	701109	AUTOMETRONIK CIA. LTDA.
13	701142	SERVICIOS TECNOLOGICOS BAMBATECH CIA.LTDA.
14	701178	GASOLINERAS ECUATORIANAS LITORAL GASECLIT CIA. LTDA.
15	701186	SIBAMBE & SIBAMBE VIPROCLEAN CIA.LTDA.
16	701205	VZNOVA S.A.
17	701234	COMERCIALIZADORA COMPO SITES IMAP S.A.
18	701238	ECOTUD CONSULTORA ECOTURISTICA Y PREVENCION DE DROGAS CIA.LTDA.



Ly

1716

		RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-
19	701247	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA HUEVOLAC S.A.
20	701249	SECAEDCAP CIA.LTDA.
21	701256	ALTEO AGRO S.A.
22	701288	COMPAÑIA DE CAPACITACION CHARLES LOUIS MONTESQUIEU CHARLOMONTS CIA.LTDA.
23	701295	SOFTECHLINE S.A.
24	701318	RUALES DOUSDEBES & ASOCIADOS RUADOUASOC CIA, LTDA.
25	701331	PALMERAS SANTA FE PALSANFE CIA. LTDA.
26	701353	TERASAT DEL ECUADOR ECTERASAT S.A.
27	701421	BAC-URBANISTA CONSTRUCTORA S.A.
28	701425	CHRISTIAN TERAN TELECOMUNICACIONES Y REDES CTR S.A.
29	701456	GODDARD ECUADOR HOLDING S.A GEH
30	701550	TUCUSAM ASESORIA & CONSULTORIA CIA.LTDA.
31	701593	RENT AMIGO DEL VALLE DURANVITE S. A.
32	701607	CENTRO DE INVESTIGACION & ADIESTRAMIENTO QUIRURGICO QUIROON CIA.LTDA.
33	701610	CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL INBIENCOM RF & ASOCIADOS C.A.
34	701636	GREENDREAM CIA.LTDA.
35	701661	ORANGE-IT-NOW CIA.LTDA.
36	701664	CONSULTORES GRUPOICT S.A.
37	701682	CORALIUMRENT RENTA CAR CIA.LTDA.
38	701714	RAMINARA S.A.
39	701744	COSMETICOS RODHER ECUADOR C.A. COSRODHER
40	701767	DENTAL DENTAL EELAORTHODONTIC EELAORTHODONTIC CIA.LTDA.
41	701808	CONSTRUCTORA CONSTRU&HABITAL HANON GUERRERO S.A.
42	701865	CONSULTORA CORALSAMANIEGO C.A.
43	701916	AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORA QUITOLOVELIFE CIA. LTDA.
44	701927	CREATIALMA CIA. LTDA.
45	701961	LUNE SERVICIOS CIA.LTDA.
46	701969	TIMBÓ PUBLICIDAD S.A.
47	702060	MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS MOTOACCESS S.A.
48	702095	FORESTMEL S.A.
49	702097	SERVICIOS EN SEGURIDAD ELECTRONICA SERSEGURELECTRO CIA.LTDA.
50	702115	SOTOBONILCONS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
51	702127	DESARROLO DE INGENIERIA APLICADA DEINGETEC CIA.LTDA.
52	702129	EXIRHOST NEGOCIOS DEL ECUADOR S.A.
53	702252	SPESTRUCTURE SISTEMAS DE PROTECCION ESTRUCTURAL CIA. LTDA.
54	702261	GLOBESSUPLY S.A.
55	702347	ALBANETSYS S.A.
56	702372	ESPARZATEAM LOGISTICA CIA. LTDA.



Ly



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

		RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-
57	702433	EQUINOCCENTER CENTRO DE CAPACITACIÓN EQUINOCCIO CIA.LTDA.
58	702579	JOPANOR S.A.
59	702668	ASESORA TECNICA LEGAL DE BIENES INMÚEBLES E IMPORTACIONES FEDIMAP CIA. LTDA.
60	702672	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSKORPION S.A.
61	702717	INNOVACION INGENIERIA INVESTIGACION IN3 CIA.LTDA.
62	702801	MANEJO DE MEMBRESIAS Y SERVICIO AL CLIENTE CUSTOMCLIC S.A.
63	702825	REPRODUCCIÓN VITAL "REVITAL REPRODUCCIÓN" AGILVITAL" CIA.LTDA.
64	702914	IMPORTADORA & EXPORTADORA HIBOUX S.A.
65	702948	DESARROLLO Y CONSULTORIA DE SOFTWARE Y ARQUITECTURA WEB ARASEVENSTUDIO CIA. LTDA.
66	702992	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSEQUILIBRIO CIA. LTDA.
67	703240	CERELLACTA S.A.
68	703277	TRANSPORTESPRAS CIA.LTDA
69	703293	SPORTBOND CONSULTORES CIA. LTDA.
70	703546	RINCONTOUR CIA. LTDA.
71	703548	QFSLAB QUALITY & FOOD LABORATORIO CIA.LTDA.
72	703779	PORTALES ESPECIALIZADOS DEL ECUADOR WEBINMOTION CIA.LTDA.
73	703965	TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANS-GO S.A.
74	704120	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADOR TURISTICO NELSON & DANIEL JILGUEROTOURS S.A.
75	704139	SMARTPAWS CIA.LTDA.
76	704308	GONZOBANZAI COMUNICACION Y ENTRETENIMIENTO S. A.
77	704375	BROKSERVICE S. A.
78	704419	TRANSPORTE DE CARGA LOS CARAS TRANSLOSCARAS S.A.
79	704680	ARKIBE ARCOIBERICA CULTURAL E INTERNACIONAL CIA. LTDA.
80	704785	HOLDINGPALMACA C.A.
81	705265	HEAVY TRUCK TRANSHEAVYTRUCK CIA. LTDA.
82	705339	ECFERRECONS C.L.
83	705441	COMPAÑIA DE SERVICIOS LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MANFAAT CIA.LTDA.
84	705598	TRANSPORTES PESADOS INTRIAGO & OTROS FAJUNEL S.A.
85	705687	TRANSPORTE PESADO GRUAS ESPINOSA GRUESPSA S.A.
86	706130	PROVEEDORA ONEROM CIA.LTDA.
87	706143	LIMPIEZA CLEAN MASTER LIMCLEANMASTER CIA.LTDA.
88	706304	QUIMTHEREC QUIMICOS C.L.
89	706481	CANO&CHAVEZ CONSULTORES CIA. LTDA.
90	706731	COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSTELEFAXIM S. A.
91	706777	CATS RESTAURANTE CATSRESTA CIA.LTDA.



hy



1716

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

		1.2002001011 1101 0010 111Q D11110D 00 2010
92	706996	GECHCALO LEAN ENTERPRISE CIA. LTDA.
93	707007	CAPACITACION ARANGO & ARANGO ASCENDEMOS CIA.LTDA.
94	707285	COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.
95	707517	ISLA VIAJES ISVIAMARG CIA. LTDA.
96	707893	SERVICIOS INTEGRALES Y LOGISTICOS SEINYLOG CIA. LTDA.
97	707965	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO WINCHAS Y GRUAS CUMBAJIN TIPAN S. A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

18 JUL 2016

EXMP/ Exp. Varios

4